



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 131-2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 ABR 2017

VISTO: El Informe N° 237-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Reg. Doc. N° 346856 y Reg. Exp. N° 239320, Memorandum N° 053-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, Opinión Legal N° 047-2017/GOB.REG.HVCA/ORAJ-javc, Informe N° 151-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, Informe N° 065-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, y demás documentación en un número de veinte (20) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutado por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: "Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de Obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas. La Gerencia General previo informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinentes la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutorio, previa delegación de facultades por el Consejo Regional";

Que, mediante Oficio N° 022-D-IE-"NSC"-P-UGEL-A-2017, con fecha de recepción 08 de febrero del 2017, el Director de la Institución Educativa Mixto "Nuestra Señora de Cocharcas" del Distrito de Paucara, Provincia de Acobamba y Departamento de Huancavelica solicita en calidad de donación materiales remanentes de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. "Nuestra Señora de Cocharcas" del Distrito de Paucara, Provincia de Acobamba y Departamento de Huancavelica, con la finalidad que dicho material sea utilizado en los trabajos propios de la institución;

Que, al respecto mediante Informe N° 013-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/UAL-AMQ e Informe N° 065-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, el Jefe del Área de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que cuenta en stock con material para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe N° 151-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, recomienda aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutorio;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 131 - 2017 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica 21 ABR 2017

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se delega facultades a la Presidencia del Gobierno Regional de Huancavelica para que pueda efectuar la Donación de Materiales Remanentes, Herramientas y Vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por Administración Directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica; ello conforme a la directiva en mención, por lo que deviene pertinente la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 30305 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Donación de Material Remanente existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Institución Educativa Mixto "Nuestra Señora de Cocharcas" del Distrito de Paucara, Provincia de Acobamba y Departamento de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	MATERIALES	UNID. MED.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDICIÓN
01	CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE LUZ	UNIDAD	06	55.00	330.00	1301.050401	BUENO
02	CAJA DE PASE DE PVC 4CM X 10CM X10CM	UNIDAD	106	1.00	106.00	1301.050401	BUENO
03	CAJA RECTANGULAR DE ¾"	UNIDAD	55	1.20	66.00	1301.050401	BUENO
04	CAJA OCTAGUNAL GALVANIZADO LIVIANA 4" X 4" X 2 ½"	UNIDAD	18	1.00	18.00	1301.050401	BUENO
05	CINTA SELLADORA P/ POLICARBONATO	UNIDAD	88	40.00	3,520.00	1301.1101	BUENO
06	CODO CON ROSCA DE PVC 3" X 90°	UNIDAD	05	3.00	15.00	1301.1101	BUENO
07	CODO CON ROSCA DE PVC 4" X 90°	UNIDAD	1	4.50	4.50	1301.1101	BUENO
08	CODO CON ROSCA DE PVC DE 1" X 90°	UNIDAD	20	3.50	70.00	1301.1101	BUENO
09	CODO CON ROSCA DE PVC DE 2" X 90°	UNIDAD	30	2.00	60.00	1301.1101	BUENO
10	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC DE 1 ½" X 90°	UNIDAD	04	2.50	10.00	1301.0699	BUENO





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 131 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 21 ABR 2017

11	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC DE 3" X 45°	UNIDAD	04	3.50	14.00	1301.0699	BUENO
12	CODO PARA SOLDAR Y PEGAR DE PVC DE 3" X 45°	UNIDAD	01	4.50	4.50	1301.0699	BUENO
13	CUMBRERA INFERIOR PARA TEJA ANDINA	UNIDAD	168	18.87	3,170.16	1301.1101	BUENO
14	CUMBRERA SUPERIOR PARA TEJA ANDINA	UNIDAD	168	18.87	3,170.16	1301.1101	BUENO
15	CURVA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP DE 1 ½"	UNIDAD	206	1.20	247.20	1301.1101	BUENO
16	CURVA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP DE 2"	UNIDAD	66	1.50	99.00	1301.1101	BUENO
17	MANGUERA DE PLÁSTICO CORRUGADO ½"	METRO	200	1.20	240.00	1301.9999	BUENO
18	PEDESTAL DE LOZA PARA LAVATORIO	UNIDAD	21	115.00	2,415.00	1301.0699	BUENO
19	PLATINA DE FIERRO ¾" X 3/16" X 9M	UNIDAD	70	60.00	4,200.00	1301.1101	BUENO
20	SOMBRERO DE VENTILACIÓN DE PVC SAL DE 2"	UNIDAD	17	3.50	59.50	1301.1101	BUENO
21	TEE CON ROSCA DE PVC 1 ¼"	UNIDAD	01	2.50	2.50	1301.1101	BUENO
22	TEE CON ROSCA DE PVC 4"	UNIDAD	17	6.00	102.00	1301.1101	BUENO
23	TEE CON ROSCA DE PVC DE ½"	UNIDAD	05	1.50	7.50	1301.1101	BUENO
24	TEE CON ROSCA DE PVC DE 2"	UNIDAD	02	3.00	6.00	1301.1101	BUENO
25	TUBO ACERO CUADRADO 2MM X 1 ½" X 1 ½" X 6M	UNIDAD	10	56.00	560.00	1301.1101	BUENO
26	TUBO DE PVC PARA DESAGUE SAL 2" X 3M	UNIDAD	55	9.00	495.00	1301.1101	BUENO
27	TUBO DE PVC PARA FLUIDO A PRESION CON UNIÓN TIPO ROSCA CLASE 10 2" X 5M	UNIDAD	08	26.47	211.76	1301.1101	BUENO
28	URINARIO LOZA	UNIDAD	01	202.00	202.00	1301.0699	BUENO
29	ACROS METALICOS C/BRAZOS	UNIDAD	08	120.00	960.00	1301.1101	REGULAR
				TOTAL S/.	20,365.78		

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 131 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 ABR 2017

presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodualdo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL